



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0103-2016-MPH**

Huaral, 15 de Abril de 2016

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL**

**VISTO:** El Informe N° 064-2016/MPH/GDSPC/SGDS emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 094-2016/MPH/GDSPC/SGDS emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, el Informe N° 096-2016/MPH/GDSPC emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el Informe N° 065-2016-MPH/GPPR/SGPR emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 105-2016/MPH/GDSPC/SGDS emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social, el Memorandum N° 098-2016-MPH/GDSPC emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, el Informe N° 072-2016-MPH/GPPR/SGPR emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización, el Informe N° 356-2016-MPH-GAJ emitido por el Gerente de Asesoría jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia, con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos del gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establece el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que se traduce en el ejercicio de actos de gobierno, administrativos y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme lo establece el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972: artículo 20.- Atribuciones del Alcalde 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 400-2015-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2016-EF/50.01 se aprobaron los instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el Año 2016, correspondiente a las metas 01 al 14, cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de Julio de 2016 y metas del 15 al 14 cuya fecha máxima de cumplimiento es el 31 de diciembre de 2016.

Que, mediante Informe N° 064-2016/MPH/GDSPC/SGDS de fecha 24 de Febrero de 2016, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, señala que tiene a su cargo el cumplimiento de la Meta 07 "Diagnostico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida" y dentro del cuadro de actividad se encuentra la Actividad N° 03, en la cual se indica que mediante Resolución de Alcaldía se debe designar al "Equipo Técnico Responsable del Levantamiento de la Información para el Diagnostico en Accesibilidad Urbanística". Cabe mencionar que dicho Equipo debe estar conformado por un Arquitecto o Ingeniero Civil y dos técnicos.

Que, mediante Informe N° 096-2016-MPH/GDSPC de fecha 29 de marzo de 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, solicita la aprobación del Equipo Técnico – Meta 7, conformación del Equipo Técnico de la Meta 7, Conformación del Equipo Técnico responsables del levantamiento de información para el diagnóstico en accesibilidad urbanística, a fin de que sea aprobado mediante Resolución de Alcaldía, y por el cumplimiento de esta actividad nos



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Municipalidad Provincial de Huaral

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0103-2016-MPH

otorgan 10 puntos para la meta 7 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2016.

Que, mediante Memorandum N° 098-2016-MPH/GDSPC, de fecha 07 de abril de 2016, la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, remite la propuesta de los integrantes que conformarán el Equipo Técnico Municipal de la META 7 - "Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida".

Que, mediante Informe N° 356-2016-MPH-GAJ de fecha 13 de abril de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable a la Conformación del Equipo Técnico responsable del levantamiento de información para el diagnóstico en accesibilidad urbanística para el cumplimiento de la Meta N° 7 "Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida"; debiendo expedirse el acto resolutivo correspondiente.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Equipo Técnico Responsable del Levantamiento de Información para el Diagnóstico en Accesibilidad Urbanística para el Cumplimiento de la Meta N° 7 "Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas con Discapacidad y Movilidad Reducida"; el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

- |  |  |
|--|--|
| - Ing. Civil Rocío Mejía Delgado                       | Sub Gerente de Estudios y Planeamiento Territorial |
| - Bach. Arquitectura. Gonzalo Rubén Asencios Guzmán    | Asistente Técnico de Estudios y Planeamiento       |
| - Bach. Contabilidad. Carlos Alberto Feliciano Melchor | Responsable de la Oficina de OMAPED                |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el cumplimiento de la presente Resolución en lo que le corresponda.

**ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Página Web de esta Corporación Edil ([www.munihuaral.gob.pe](http://www.munihuaral.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

ANA AURORA KOBAYASHI KOBAYASHI  
Alcaldesa de Huaral